



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 023

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
ALIMENTOS	733474089001 20210007 700	LORENA ARCILA CORREA	MAURICIO PARRA	30.05.2 3	C01	30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	733474089001 20220002 900	DEIBY ZORAIDA VALENCIA QUINTERO.	JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ OROZCO Y LA SOCIEDAD COLTANQUES S.A.S	30.05.2 3	C01	63
ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE DOMINIO	733474089001 20230001 700	NATALIA CARDONA CEBALLOS	JOSÉ RICARDO MUÑOZ BALLESTEROS	30.05.2 3	C01	16
SUCESIÓN	733474089001 20210001 600	PROCESO BURITICÁ VALENCIA Y OTRA	PROCESO BURITICÁ LONDOÑO Y OTROS	30.05.2 3	C01	182
AVALÚO PERJUICIOS SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	733474089001 20230000 700	CENIT S.A.S.	LUZ MARINA GALLEGU AGUIRRE Y OTROS	30.05.2 3	C01	55
AVALÚO PERJUICIOS SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	733474089001 20230000 800	CENIT S.A.S.	ENMANUEL ESTEBAN GARCÍA VALENCIA	30.05.2 3	C01	54



AVALÚO PERJUICIOS SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	733474089001 20230000 900	CENIT S.A.S.	ISMAEL ARCILA CASTAÑO Y OTRO	30.05.2 3	C01	39
AVALÚO PERJUICIOS SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	733474089001 20230001 000	CENIT S.A.S.	SEBASTIÁN ARCILA LEÓN Y OTRO	30.05.2 3	C01	39

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **31 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

